

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Especial.
Demandante	Sonia Del Socorro Restrepo Obando.
Demandado	Antonio José Silva Restrepo
Radicado	05001 40 03 028 2021 00753 00
Providencia	No tiene en cuenta notificación, ordena oficiar.

Se incorpora al expediente memorial que envía el apoderado de la parte actora en donde informa que no cuenta con la constancia de que efectivamente los correos electrónicos en los que se notificó a los demandados efectivamente son de titularidad de éstos, por tal motivo no se tendrá en cuenta la notificación realizada, ya que no existe certeza para el Despacho que dichos emails pertenecen a los demandados y los mismos no habían sido autorizados por parte del Juzgado previamente.

En consecuencia, se ordenará oficiar a la EPS SURAMERICANA a fin de que informen la dirección física, y electrónica, teléfono y demás datos de localización, que tenga registrada en sus bases de datos, tanto de la señora VANESA RAMIREZ SILVA como del señor JOSE SILVA RESTREPO.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez

**Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8944f1f8c015683ea7c4b33e216ff9c9ca116dc68ffc91766458ee1eda9bf350**

Documento generado en 16/11/2022 08:36:53 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**